

República de Panamá
Superintendencia de Bancos

RESOLUCIÓN S.B.P. No. 0071-2013
(de 30 de mayo de 2013)

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS INTERINO,
En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que, **ES BANK (PANAMÁ), S.A.** es una entidad bancaria autorizada para ejercer el negocio de Banca desde la República de Panamá, al amparo de una Licencia Internacional, otorgada mediante Resolución No 69-2001 de 25 de octubre de 2001;

Que, **ES BANK (PANAMÁ), S.A.** en atención a lo establecido en el Numeral 2 del Artículo 58 de la Ley Bancaria, solicitó a esta Superintendencia autorización para llevar a cabo el traslado de sus oficinas que mantiene actualmente en Marbella Calle 53, Edificio World Trade Center, Piso 19, Oficina 1902, ciudad de Panamá, hacia su nuevo local ubicado en la el PH. Oceanía Business Plaza, Torre 2000, Piso 22, Oficinas 22-C y 22-D, Punta Pacífica, ciudad de Panamá, provincia de Panamá, a partir del día 1 de junio de 2013;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 2, Literal I, del Artículo 16 de la Ley Bancaria, corresponde al Superintendente de Bancos autorizar el traslado de establecimientos bancarios, y;

Que, efectuados los análisis correspondientes, la solicitud de **ES BANK (PANAMÁ), S.A.** no merece objeciones;

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Autorizar a **ES BANK (PANAMÁ), S.A.**, a trasladar sus oficinas ubicadas actualmente en Marbella Calle 53; Edificio World Trade Center, Piso 19, oficina 1902, a las nuevas oficinas ubicadas en Punta Pacífica, en el Edificio PH. Business Plaza, Torre 2000, ciudad de Panamá, provincia de Panamá, a partir del día 1 de mayo de 2013.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 58, Numeral 2, y Artículo 16, Literal I, Numeral 2, de la Ley Bancaria.

Dada en la ciudad de Panamá, a los treinta (30) días del mes de mayo de dos mil trece (2013).

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS INTERINO,

Alberto Vásquez R.